

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 1 de abril de 2024, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y se publica la Comisión de Valoración del proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos (puesto de Bibliotecario Puesto Base), en el marco de estabilización de empleo temporal.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y en la base 4.1 de la Resolución de 19 de febrero de 2024, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos (puesto de Bibliotecario Puesto Base), en el marco de estabilización de empleo temporal (BOE núm. 50, de 26 de febrero de 2024).

Este Rectorado

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo. La lista de personas admitidas se encuentra expuesta en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios: <http://serviciopas.ugr.es>

Segundo. Publicar la lista de personas excluidas que figuran como Anexo I a esta resolución, con expresión de las causas de su no admisión.

Tercero. Tanto las personas excluidas como las omitidas, por no figurar en las listas de admitidas, disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para acreditar ante esta Universidad la subsanación de los defectos que motivaron su no admisión en las listas de personas admitidas.

La solicitud de subsanación, junto con la documentación justificativa en su caso, deberá realizarse de manera telemática a través del Registro Electrónico (Solicitud genérica para la UGR) de la sede electrónica de la Universidad de Granada, que está disponible en la siguiente URL: [https://sede.ugr.es/procedimientos/registro\\_electronico.html](https://sede.ugr.es/procedimientos/registro_electronico.html) seleccionando como destino el Servicio de Personal de Administración y Servicios.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la lista de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Cuarto. Publicar la composición de la Comisión de Valoración que ha de resolver el proceso selectivo y que figura como Anexo II de esta resolución, en base a lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 19 de febrero de 2024.

Granada, 1 de abril de 2024.- El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

00299490

**ANEXO I****LISTA DE PERSONAS EXCLUIDAS**

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***6870**	ALCALÁ JIMÉNEZ, ANA BELÉN	11, 12
***9385**	ARREAZA RUBIO, MARÍA ISABEL	11, 12
***7026**	BALLESTEROS IGLESIAS, MARÍA BLANCA	9
***7940**	BUENO JIMÉNEZ, DESIREE	11
***6796**	CABRERA CEPEDA, NAYANYS	12
***1426**	CRIADO MARTÍNEZ, BORJA	12
***7274**	DOÑA RUFINO, ANTONIO	8
***8924**	LAROTCHA CARRETERO, DIANA CARLOTA	12
***2731**	MORILLAS BARNES, IRENE MARÍA	12

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

CÓDIGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	No cumplir el requisito de edad
2	No posee la nacionalidad exigida en la convocatoria
3	No acreditar o no declarar estar en posesión de la titulación requerida
4	No poseer la titulación requerida
5	No acreditar la identidad (DNI, NIE, Pasaporte)
6	Solicitud incompleta
7	Solicitud realizada fuera de plazo
8	Falta acreditación del pago de los derechos de participación
9	Pago no acreditado correctamente
10	Pago incompleto de los derechos de participación
11	No acreditación del derecho a exención del pago. Falta informe negativo de rechazos emitido por un servicio público de empleo.
12	No acreditación del derecho a exención del pago. Falta acreditación de las rentas.
13	No cumplir requisito para exención del pago. Período como demandante de empleo inferior al establecido en la Base 3.5.a).2.
14	No cumplir requisito para exención del pago. Superar el nivel de rentas establecido en la base 3.5.a).2 de la convocatoria
15	No reúne o no acredita la condición legal de persona con discapacidad.
16	No ha sido posible la verificación de los datos en la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

00299490

## ANEXO II

## COMISIÓN DE VALORACIÓN

## TITULARES

Presidenta: Sonia Valdivia Picadizo, funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

Vocales: María Lourdes Moreno Pascual, funcionaria de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

Iñaki Área de la Villa, funcionario de la Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

Jorge Pérez Rodríguez, funcionario de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

Secretario: Juan de Dios Herrera Navarro, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

## SUPLENTE

Presidenta: Pilar Martínez-Osorio Ibarra, funcionaria de la Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

Vocales: Gracia Fernández Maldonado, funcionaria de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Jaén.

Juan Carlos Herrera Torres, funcionario de la Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

María Ángeles Deben Duarte, funcionaria de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

Secretaria: María Esther Peña Adarve, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.